

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. CE-050-2016**

**SUMINISTRO**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte, y por la otra **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.338.886, representante legal de la firma "**INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**", y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de eléctricos, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación las Sedes Judiciales del Distrito.
- b. Que el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial mediante el oficio No. DESAJMZ16-2103 del 30 de junio del presente año, comunica la necesidad de adquirir elementos eléctricos, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan las diferentes sedes judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal.
- c. Que Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requirió contratar la adquisición de los elementos eléctricos y de iluminación, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. **SMC-019-2016** en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (2) propuestas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
2	JYS INDUSTRIAS S.A.S.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- e. Que la firma "INTERAMERICANA DE SUMINISTROS" fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- f. Que el Director Seccional mediante acto administrativo del 28 de julio de 2016, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- g. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- h. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- i. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- j. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- k. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, la adquisición de elementos eléctricos y de iluminación, para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	39111801	BALASTA	4X17W T8 120V	UNIDAD	25	27.900	697.500
2	39111801	BALASTA	2X32W T8 120V	UNIDAD	40	23.200	928.000
3	39111801	BALASTA	2X26W de 4 Pines ICF-2S26-H1-LD. Dimensiones: largo 10.5 cms, ancho 6 cms y grosor 2,5 cms.	UNIDAD	25	34.800	870.000





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

4	39111801	BALASTA	2X54W T5 120V	UNIDAD	25	37.700	942.500
5	39111801	BALASTA	2X48W - 120V	UNIDAD	30	23.200	696.000
6	39111801	BALASTA (TRANSFORMADOR)	50X12W	UNIDAD	20	15.700	314.000
7	39111801	BALASTA	2X96W 120 V	UNIDAD	40	27.000	1.080.000
8	39111801	BALASTA DE EMERGENCIA	Tensión de entrada 127/227 VAC. Tiempo de iluminación para 2 tubos 90 minutos, luz indicadora y switche de prueba que su diámetro no exceda media pulgada. Garantía de 5 años. Dimensiones: largo 34 cms, Ancho 6 cms, grosor 4 cms. Iluminación inicial 1400 lúmenes.	UNIDAD	15	147.000	2.205.000
9	26111700	BATERIA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA	6 voltios, 4 amperios. Batería seca. Dimensiones: largo 10 cms, ancho 7 cms y grosor 4.5 cms	UNIDAD	50	19.100	955.000
10	39101600	BOMBILLO HALOGENO (REFLECTOR)	50 X 12W	UNIDAD	40	3.200	128.000
11	39101600	BOMBILLA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA	Mini bombilla incandescente. Forma total de la bombilla en "T5" Tipo de base: cuña de vidrio, voltaje 6v. Uso principal para lámpara de emergencia. Vatios 5.4 Lumenes:68 Diámetro: 5/8"	UNIDAD	100	3.900	390.000
12	39101600	BOMBILLO ROSCA	Ahorrador luz blanca tubular 20W	UNIDAD	150	5.800	870.000
13	39101600	BOMBILLO ROSCA	Ahorrador luz blanca semiespiral 20W	UNIDAD	150	7.100	1.065.000
14	39101600	BOMBILLO TUBULAR	26W 4 pines	UNIDAD	150	5.800	870.000
15	26121613	CABLE ENCAUCHETADO	3X12 -3 Hilos calibre 12, X 100 metros	UNIDAD	1	403.600	403.600
16	43223303	CABLE DE RED	UTP categoría 6, una chipa	UNIDAD	1	200.000	200.000
17	31162801	CERRADURA	De manija, cilíndrica tipo A, satinada cromada para alcoba. Calidad garantizada mínima de 1 año	UNIDAD	20	21.150	423.000
18	31162801	CERROJO	De seguridad tipo A, acabado cromado, calidad garantizada mínima de 1 año.	UNIDAD	10	23.750	237.500
19	31201502	CINTA AISLANTE	Rollo x 20 mts	UNIDAD	20	3.100	62.000





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

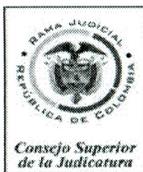
20	31162801	CHAPA	Chapa bola en acero inoxidable- mate. Botón de seguridad interno para puerta de baño o dormitorio. Calidad garantizada mínima de 1 año.	UNIDAD	50	14.100	705.000
21	39101800	CHASIS	2X96W	UNIDAD	10	17.300	173.000
22	40142008	MANGUERA	Para suministro de agua encauchetada de 1/2, en caucho lona, 100 mts de larga, que incluya pistola con mango de alta resistencia y boquilla autoajustable.	UNIDAD	1	153.000	153.000
23	26111702	PILA CUADRADA	Alcalina, 9V	UNIDAD	40	5.600	224.000
24	39111521	PLAFON	Plástico, color blanco	UNIDAD	20	1.800	36.000
25	39122200	SWITCHES SENCILLOS	Color blanco de 15 A	UNIDAD	10	4.200	42.000
26	39121640	TACO	20 A	UNIDAD	10	8.800	88.000
27	39121640	TACO	30 A	UNIDAD	10	8.800	88.000
28	39121405	TERMINAL	RJ 45 Categoría 6	UNIDAD	100	200	20.000
29	39121102	TOMA CORRIENTE	20 Amperios - 110V color blanco	UNIDAD	30	3.400	102.000
30	39121102	TOMA CORRIENTE	Color naranja, 20 amperios tipo hospitalario	UNIDAD	20	8.200	164.000
31	39101605	TUBO FLUORESCENTE	17W T8	UNIDAD	300	2.700	810.000
32	39101605	TUBO FLUORESCENTE	20W	UNIDAD	20	6.950	139.000
33	39101605	TUBO FLUORESCENTE	32W T8	UNIDAD	200	3.200	640.000
34	39101605	TUBO FLUORESCENTE	48W	UNIDAD	250	5.880	1.470.000
35	39101605	TUBO FLUORESCENTE	96W	UNIDAD	90	9.000	810.000
36	39101605	TUBO FLUORESCENTE	54W T5	UNIDAD	50	5.100	255.000
<b>VALOR TOTAL OFERTAS</b>							<b>19.256.100</b>

VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA	16.600.086
VALOR IVA	2.656.014
<b>VALOR TOTAL CONTRATO (SUBTOTAL + IVA)</b>	<b>\$19.256.100</b>

### 3. CONDICIONES

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás, deberán ser asumidos por el contratista.

### **3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

### **3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Manizales – Caldas, bodegas del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

### **4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE. **(\$19.256.100)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34216 de la unidad ejecutora 08, expedido el 22 de julio presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO INMUEBLES.

### **5. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con las cortes de entrega realizados. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

### **6. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

**7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

**8. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

**9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
<u>RIESGO FINANCIERO</u>	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
M				M		X			
B			X	B					
<u>RIESGO ECONÓMICO</u>									





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		50% 50%	CONTRATISTA ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M=Medio B=Bajo

## 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere <b>y dos (2) años más</b> , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal
---	-----	--------------	---

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

**NOTA:** el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

#### **11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

#### **12. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

#### **13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

#### **14. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera,



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el "programa de gestión de contratistas y visitantes", con el fin de orientar al contratista seleccionado, con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

**15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

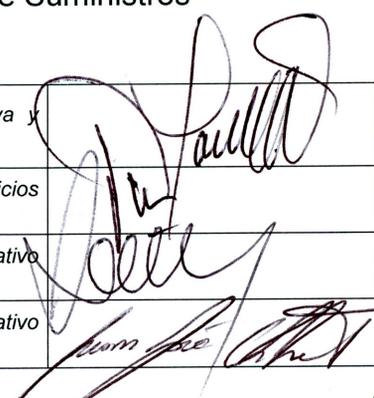
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**JOSE FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
 Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

**WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**  
 Rep. Legal " Interamericana De Suministros"

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Walter Leonel Castro Ocampo	Coord. Grupo Servicios Admitivos y Almacén.	
	Roney Bartolo Florez	Asistente Administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	



